RESOLUCION No. 021.2024

FECHA 30 ENE. 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE BIENESTAR, ESTÍMULOS E INCENTIVOS DE LA EMPRESA AGUAS DE BARRANCABERMEJA SA ESP VIGENCIA 2024

El Gerente General de la Empresa Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P. en uso de sus atribuciones legales y estatutarias especialmente las conferidas en el Artículo 64 de los Estatutos de la Empresa;

CONSIDERANDO

a) Que el Plan de Bienestar, Estímulos e Incentivos está orientado a mejorar el clima de la empresa y mantener la energía en los equipos de trabajo, además permite darle variedad a la rutina y cotidianidad, promoviendo la integración entre los colaboradores y reconocimiento a la contribución de las personas.

b) Que el Decreto Ley 1567 de 1998, "*Por el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los Empleados del Estado*", en su artículo 20°, establece que los programas de Bienestar Social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia y eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labor.

c) Que la mencionada disposición señala que tendrán derecho a beneficiarse de los programas de bienestar social todos los empleados de la entidad y sus familias.

d) Que el artículo 21° ibídem, al referirse a la finalidad de los programas de bienestar social que formule la entidad, establece que estos deben contribuir a desarrollar los valores organizacionales en función de una cultura de servicio público que privilegie la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad.

e) Que el Decreto nacional 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública en su artículo 2.2.10.7 en cuanto a los Programas de bienestar de calidad de vida laboral. De conformidad con el artículo 24 del Decreto-ley 1567 de 1998 y con el fin de mantener niveles adecuados de calidad de vida laboral,

f) Que el parágrafo del artículo 36 de la ley 909 de 2004 establece que: con el propósito de elevar los niveles de eficiencia y satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los objetivos de la empresa, se debe implementar un programa de bienestar social, estímulos e incentivos de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrolla la presente ley.

g) Que hace parte de las políticas de la Empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP, el fortalecimiento continuo e integral de sus empleados públicos mediante programas que promuevan estímulo y bienestar.

h) Que a través del Acta No. 01 del 26 de enero de 2024 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, se socializo el Plan de Bienestar, estímulos e Incentivos vigencia 2024, y se aprobó su presentación ante el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

i) Que a través del Acta No 001 del 29 enero del 2024 el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno aprobó el Plan de Bienestar, Estímulos e Incentivos vigencia 2024.

j) Que de conformidad con el Decreto No. 612 de 2018 de la Presidencia de la República, se integra el Plan de Bienestar, Estímulos e Incentivos vigencia 2024 al Plan Institucional Integrado vigencia 2024.

En mérito de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPTAR el Plan de Bienestar, Estímulos e Incentivos vigencia 2024 de la Empresa Aguas de Barrancabermeja S.A E.S.P.

PARAGRAFO. Los planes de bienestar social estímulos e incentivos serán financiados a través del rubro establecido para este fin en el presupuesto de la empresa.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha y deroga las disposiciones que sean contrarias.

Notifíquese, comuníquese y cúmplase,

Dado en Barrancabermeja a los 30 ENE. 2024

CARLOS ARTURO VASQUEZ ALDANA
GERENTE GENERAL

Anexo: Plan de bienestar, estímulos e incentivos institucionales

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FECHA	FIRMA
Proyectó:	Carolina González Ruiz	29/01/2024	
Revisó Aspectos Jurídicos	Erika Jimena Osorio Cardona	29/01/2024	
Aprobó aspectos administrativos	Reinaldo Gomez Rodriguez	29/01/2024	
Nota. Los firmantes declaramos que hemos suscrito el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes dentro de cada una de nuestras competencias y, por lo tanto, lo presentamos para la firma			